



RADICACIÓN No.084334089001-2021-00450-00 MATRIMONIO CIVIL  
SOLICITANTES : BRAYAN NIETO AGUIRRE Y THALIA PADILLA SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 21 de febrero de 2022.

Al despacho del señor juez dando cuenta de demanda de matrimonio civil presentada en forma de mensaje de datos por THALIA ROSA PADILLA SANCHEZ y BRAYAN STEVAN NIETO AGUIRRE informando números de cedula, direcciones en Malambo, teléfonos y correos electrónicos; anexos: nombres de testigos AMBAR PIÑA AGAMEZ y ALBERTO RASCHT GOMEZ PADILLA informando números de cedula, direcciones, teléfonos y correos electrónicos; copia digital de formato de este juzgado de solicitud suscrita por los contrayentes; copia digital de registro civil de nacimiento con dos lados, de BRAYAN STEVAN NIETO AGUIRRE con indicativo serial No 27686263 de la Notaria octava de Barranquilla autenticado en la misma notaria en fecha 28 de julio de 2021 con anotación de reconocimiento de hijo extramatrimonial; copia digital de cedula de ciudadanía de BRAYAN ESTEVAN NIETO AGUIRRE; registro civil de nacimiento con dos lados, de THALIA ROSA PADILLA SANCHEZ con indicativo serial 28492743 de la Notaria decima de Barranquilla, autenticado en la misma notaria en fecha 28 de julio de 2021; copia digital de cedula de ciudadanía de THALIA ROSA PADILLA SANCHEZ; copia digital de cedula de ciudadanía de AMBAR PIÑA AGAMEZ y ALBERTO RASCH GOMEZ PADILLA.

Provea:

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Malambo, veinticinco (25) de abril de dos mil veinte y dos (2022).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

1.- RESPECTO A LA SOLICITUD:

La solicitud presentada mediante mensaje de datos por los contrayentes THALIA PADILLA SANCHEZ Y BRAYAN NIETO AGUIRRE, de conformidad con los artículos 3 y 6 del decreto 806 de 2020, observamos establecido el requisito consistente en correos electrónicos de contrayentes y testigos. La demanda fue recibida en fecha dentro del término de vigencia de tres meses establecido en el parágrafo del artículo 21 de la ley 962 de 2005 observado que la autenticación de los registros civiles de nacimiento fue en fecha 28 de julio de 2021

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISION:

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



RADICACIÓN No.084334089001-2021-00450-00 MATRIMONIO CIVIL  
SOLICITANTES : BRAYAN NIETO AGUIRRE Y THALIA PADILLA SANCHEZ

El despacho observada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 13, 29, 83, 229 y 230 de la Constitución Política Nacional de Colombia; ley 962 de 2005; 17 numeral 3, 82 numerales 4 y 5, 626 y concordantes del Código General del Proceso; 113, 115 y concordantes del Código civil; acuerdos 11532 de fecha 11 de abril de, 11632 11 de septiembre 27 de noviembre y 11709 de 8 de enero de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, decreto 806 de 2020 e interpretación analógica del decreto 2668 de 1988, admite solicitud de celebración de matrimonio civil presentada por THALIA ROSA PADILLA SANCHEZ y BRAYAN STEVAN NIETO AGUIRRE.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO,

RESUELVE

1-ADMITIR SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por THALIA ROSA PADILLA SANCHEZ y BRAYAN STEVAN NIETO AGUIRRE, mayores de edad, residentes en el municipio de Malambo.

2-Señalar el día miércoles, 11 de mayo de 2022 a las 10:30 am con el fin de llevar a cabo celebración de matrimonio civil de los solicitantes THALIA ROSA PADILLA SANCHEZ y BRAYAN STEVAN NIETO AGUIRRE.

3-Citese a los testigos AMBAR PIÑA AGAMEZ y ALBERTO RASCHT GOMEZ PADILLA con el fin de que comparezcan en esa fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:

DER.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 23 de fecha 26 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario